



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ana Luz de la Rosa Quessep, en su condición de Representante Legal de la sociedad Bingo San Juan S.A.S., a través de apoderado, presenta acción de tutela contra la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Descongestión No. 2, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales, al interior del proceso ordinario laboral No. 70215318900220140016800, radicado interno de la Corte 88371, que promovió en su contra Cenobia del Carmen López Molina.

En consecuencia, se avoca conocimiento de la acción de tutela y se dispone:

1. Por el medio más expedito, y a través de la Secretaría de esta Sala, notificar a la autoridad demandada, para que en el término de veinticuatro (24) horas ejerza el derecho de contradicción, manifestando lo propio en relación con los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las cuentas

**despenal009tutelas3@cortesuprema.gov.co**

y

**notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.**

Adviértasele sobre lo prescrito en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

2. Vincular al presente trámite a la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Sincelejo (*Sucre*), a Cenobia del Carmen López Molina y a las demás partes e intervinientes dentro de la citada actuación, radicado interno de la Corte 88371, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien respecto del libelo y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

3. Admitir como pruebas los documentos anexos a la demanda de tutela.

4. De no ser posible notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase el respectivo trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar, además, a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción constitucional.

5. Comunicar este auto a la demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Cúmplase

Radicado 11001020400020220244100  
Número interno 127721  
Tutela de primera instancia  
Ana Luz de la Rosa Quessep



**FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS**  
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria

Sala Casación Penal @ 2022